

Listado de Costumbres Mercantiles

La información aquí contenida no constituye una certificación. Si requiere la certificación de alguna de las siguientes costumbres mercantiles, debe ingresar a www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas donde la podrá descargar sin costo alguno.

I - Sector Editorial

En Bogotá, D. C. las costumbres mercantiles del sector editorial son las siguientes:

I.1. Plazo para vender o devolver los libros dados en consignación	“En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil que en el contrato de consignación de libros, el consignatario tenga un plazo mínimo de 30 días para vender los libros o en su defecto devolver aquellos ejemplares no vendidos”.
I.2. Plazo para vender o devolver las revistas de circulación quincenal dadas en consignación	“En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil que en el contrato de consignación de revistas de circulación quincenal, el consignatario tenga un plazo equivalente al periodo de circulación (15 días) de las revistas para venderlas o en su defecto, devolver aquellos ejemplares no vendidos”.
I.3. Plazo para vender o devolver las revistas de circulación mensual dadas en consignación	“En Bogotá, D. C., es costumbre mercantil que en el contrato de consignación de revistas de circulación mensual, el consignatario tenga un plazo equivalente al periodo de circulación (30 días) de las revistas para venderlas o en su defecto, devolver aquellos ejemplares no vendidos”.